



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 400 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Viernes 17 de Febrero de 2017

No. 34

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Tabernáculo  
Voz de Arcángel (Voz de Arcángel).....1426

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos.....1429

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo Ministerial No. 01-2017.....1429

Acuerdo Ministerial No. 02-2017.....1430

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Aviso.....1431

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1431

### SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....1432

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1433

---



---

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**


---



---

Reg. 0283 – M.487945 – Valor C\$ 1,545.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION TABERNACULO VOZ DE ARCANGEL” (VOZ DE ARCANGEL)****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil quinientos siete (6507), del folio número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno al folio número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno (3441-3451), Tomo: III, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION TABERNACULO VOZ DE ARCANGEL” (VOZ DE ARCÁNGEL)**. Conforme autorización de Resolución del treinta de Noviembre del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Enero del año dos mil diecisiete. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número DIEZ (10), Autenticado por la Licenciada Marjurie Estela Mejía Martínez, el día once de septiembre del año dos mil dieciséis. (F) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**CLAUSULA NOVENA (APROBACION DEL ESTATUTO)** En este mismo acto los comparecientes disponen en constituirse en Asamblea General de Miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha sido expuesto por el presidente de la Asociación **FRANCISCO JOSE GUEVARA GONZALEZ** quien le dio lectura al proyecto de Estatuto, habiendo quedado aprobado en los siguientes términos.- **ESTATUTO DE LA ASOCIACION TABERNACULO VOZ DE ARCANGEL, conocida abreviadamente como “Voz de Arcángel”.- CAPITULO PRIMERO (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION): Artículo 1- Naturaleza:** que de común acuerdo y en un acto de autentica liberalidad, por medio de este instrumento publico han decidido constituir, una Asociación sin Fines de Lucro, Apolítica, cristiana y de interés social que se regirá por lo establecido por este instrumento publico de constitución, el Estatuto correspondiente que se aprueba en este mismo acto, así como las regulaciones establecidas por la Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, Ley numero ciento cuarenta y siete, publicada en la gaceta, Diario Oficial numero ciento dos del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Titulo I, Capitulo XIII del Código Civil.-en lo previsto por la Ley en la materia se regirá por las disposiciones del derecho común vigente. Por principios doctrinales creemos y enseñamos que existe un solo y eterno Dios cuyo ser es Espíritu y que por su naturaleza es omnipresente y omnisciente (Isaías 44:6-8); (Marcos 12:24).- **Artículo 2- Denominación:** la Asociación se denominara “**TABERNACULO VOZ DE ARCANGEL” conocida abreviadamente como “Voz de Arcángel”, Artículo 3- Domicilio:** tendrá por domicilio el Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua; esta Asociación será de carácter independiente, podrá establecer sedes, sub-sedes, oficinas y fiales en cualquier parte del territorio Nacional, si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Asimismo podrá apoyar en el ámbito

Espiritual Y económico a Iglesias hermanas del mensaje siempre que no comprometan la soberanía local de la Asociación.; **Artículo 4- Duración:** esta Asociación tendrá una duración por tiempo indefinido hasta la manifestación corporal del señor Jesucristo.- **CAPITULO SEGUNDO (FINES Y OBJETIVOS): Artículo 5- Fines y Objetivos:** El “**TABERNÁCULO VOZ DE ARCANGEL**” como Asociación evangélica persigue entre otros los siguientes fines: la Asociación tiene como fin general anunciar el Evangelio de Cristo a todas las Naciones y nuestros esfuerzos solo se orienta a favor de la unidad del Espíritu, hasta que en nuestro carácter de hijos de Dios todos lleguemos a la unidad de la fe, al conocimiento del hijo de Dios a fin de alcanzar la plenitud de la estatura de Cristo (Éfeso 4:11-16); se han propuestos los siguientes **Objetivos:** **a)** Establecer y mantener un lugar para adoración a Dios. (Sn Juan 4:24); **b)** Unir a todos los santos en el amor fraternal y compañerismo Cristiano (Hechos 4:32), (Fil 2:2), (Hechos 13:1), (1ra de Pedro 3:8); **c)** Anunciar el Evangelio de Jesucristo para testimonio y salvación de las almas ya sea por el Ministerio de la Predicación o por el testimonio de una vida consagrada y llena por el Espíritu Santo (Éfeso 5:18), (Juan 1:29), (Mateo 28:19); **d)** Estimular a la congregación a brindar el apoyo necesario para la propagación del mensaje de la hora, incentivando así la obra en el campo misionero (Juan 9:4); **e)** Doctrinar y exhortar a los santos a obedecer la palabra del Señor a fin de que sean edificados, perfeccionados y así puedan vivir una vida victoriosa en Jesucristo (Éfeso 4:11-16), **f)** Apoyar en el ámbito Espiritual y económico a las iglesias hermanas del mensaje cuando esta lo requiera; **CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y DEBERES): Artículo 6- 1)- Miembros Asociados; 2)- Miembros plenos de congregación.- Artículo 7.- Miembros Asociados:** son Miembros Fundadores de la Asociación, todas aquellas personas comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueron aceptados en ese carácter, entiéndase estos como la Junta Directiva, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, y en los subsiguientes meses de aprobada la personería jurídica de la Asociación.- **Artículo 8- Miembros plenos de congregación:** la Asamblea general de Miembros que la constituye todo el cuerpo de la congregación, después de haber cumplido con los requisitos que se fijan en el presente Estatuto.- **Artículo 9- Derechos de los miembros:** los miembros Asociados de la Asociación gozan de los derechos siguientes: **1)-** participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea general de miembros; **2)-** Elegir y ser electos en los cargos y órganos de Dirección de la Asociación; **3)** integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los Órganos de Dirección de la Asociación.- **Artículo 10.-Deberes de los miembros: 1)** participar de forma sistemática en las reuniones y actividades que realicen la Dirección de la Asociación o la Asamblea Genera en tiempo y forma; **2)** promoverlos fines, objetivos y proyectos de la Asociación de una manera constructiva; **3)** cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva y en el presente Estatuto; **4)** conservar y preservar un comportamiento ético y moral acorde la imagen de la Asociación; **5)** Aprobar al personal propuesto por la Junta Directiva para cargos.- **Artículo 11.- Motivo de separación de miembros de la Asociación: 1)** por renuncia voluntaria escrita o cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación; **2)** cuando de forma reiterada no asistiera a las reuniones convocadas sin haberse justificado; **3)** por muerte; **4)** por separación acordada por el Consejo directivo de la Asociación, previa causal justificada, que deberá ser formalmente decretada por la Asamblea General de Miembros- **5)** será motivo de separación los hermanos y hermanas que no reúnan los requisitos para ser miembros de la

Asamblea General.-**CAPITULO CUARTO (ORGANIZACION DE GOBIERNO Y DIRECCION).**-**Artículo 12-** son Órganos de Gobierno y Dirección de la Asociación los siguientes: **1)** Asamblea General de Miembros; y **2)** Junta Directiva. - **1)** la Asamblea General de miembros la constituyen todo el cuerpo de creyentes que forman la congregación, quienes implícitamente deben llenar requisitos, esta será la autoridad máxima, estableciendo así el principio de soberanía en la congregación local (Mateo 18:15-18), (1ra de corintios 5:1-6); será el presidente de la Asamblea General de Miembros el Presidente de la Junta Directiva. - **2)** la Junta Directiva estará conformada por los siguientes cargos: **1)** PRESIDENTE; **2)** VICE-PRESIDENTE; **3)** SECRETARIO; **4)** TESORERO;- **5)** PRIMER VOCAL; **6)** SEGUNDO VOCAL; **7)** TERCER VOCAL; **8)** FISCAL. El Presidente será el encargado de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación así como la administración de la misma, dependiendo de ella sus programas y proyectos. Para tal efecto se auxiliara de un comité Ejecutivo o de cualquier instancia que considere conveniente, la aprobación de esta la hará la Asamblea General de Miembros de la Asociación, los cuales deben llenar los requisitos contenidos en (Hechos 6:3-6); (Timoteo 3:8-13), asimismo los requisitos establecidos en el estatuto de la Asociación.-**CAPITULO QUINTO (FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION).**-son funciones de los Órganos de Gobierno y Dirección las siguientes: **Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de Miembros.-** **1)** Define y aprueba las estrategias de las acciones y proyectos de la Asociación; **2)** Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o iniciativa del cincuenta por ciento más uno (50% +1) de los miembros de Asamblea General de Miembros; **3)** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente el Consejo Directivo; **4)** conoce aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación; **5)** Elige de su seno al Consejo Directivo; **6)** acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por el Consejo Directivo; **7)** A Propuesta de la Junta Directiva conoce y resuelve en última instancia el retiro de los Miembros de la Asamblea General de Miembros; **8)** Aprueba la reglamentación del Estatuto y el Código de Ética de la Asociación.- **Artículo 14- Funciones de la Junta Directiva: 1)- PRESIDENTE: Francisco José Guevara González, 2)- VICE-PRESIDENTE Juan Ermitaña Arana Martínez, 3)- SECRETARIO: David Antonio Betancur López, 4)- TESORERO: Mercedes Jerónimo Nicaragua Ruiz, 5)- PRIMER VOCAL: Juan Manuel Blas Hernández, 6)- SEGUNDO VOCAL: José Daniel Blas Ampie, 7)- TERCER VOCAL: Rafael de Jesús Cerrato Gutiérrez, 8)- FISCAL: Juan de la Cruz Peña.**- La Junta Directiva no podrá tomar decisiones como hombre, sino poner sus cargos frente a la voluntad de Dios, siendo guiados por el Espíritu Santo, y esta será aprobada por la Asamblea General de miembros de la Asociación Para tal efecto se auxiliara de un comité de Ejecutivo o de cualquier instancia que considere conveniente, la aprobación de esta la hará la Asamblea General de Miembros de la Asociación, los cuales deben llenar los requisitos contenidos en (Hechos 6:3-6); (Timoteo 3:8-13), **Artículo 15: Funciones del presidente: 1)** Dar alimento Espiritual de la palabra de Dios a la Congregación y velar por el estado Espiritual de la misma, **2)** coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de Miembros y el Consejo Directivo; **3)** Ejercer la representación judicial y extrajudicial, en calidad de mandatario Generalísimo, de la Asociación en todos los actos Públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales; **4)** Convocar y presidir las

sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias, así mismo podrá definir el lugar en donde se realizaran las reuniones del Consejo Directivo; **5)** Formular agenda de las sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea General; **6)** proponer al Consejo Directivo la integración de comisiones y delegaciones; **7)** supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación; **8)** firmar los documentos de carácter financiero; **9)** administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento; **10)** Sera conducir y actuar sobre cualquier programa que se funde y sea de acuerdo a la palabra de Dios; **11)** Deberá asumir autoridad suprema y encarar la responsabilidad inicial únicamente en cuanto a guardar y promover el bienestar espiritual de la Iglesia; **12)** El será la cabeza del pastor Asociado, la junta directiva y el cuerpo de la Iglesia misma; **13)** Actuara con sabiduría para guiar a los santos de Dios, manifestando amor hacia todos los santos y sus cargas; **14)** conducirá en sí mismo en perfecta servidumbre en la cual Dios lo ha llamado a actuar.- **Artículo 16.- Funciones del Vice-Presidente: 1)** deberá sustituir al Presidente en su ausencia; **2)** conducir los cultos de adoración de acuerdo al tipo de doctrina que se cree y practica en el **TABERNÁCULO VOZ DE ARCÁNGEL; 3)** El será investido del mismo poder que el Presidente, asumiendo toda responsabilidad de la Iglesia y actuando en plena autoridad para mantener la Iglesia en orden; **4)** el deberá manifestar interés profundo hacia las cargas de todos los santos y cumplir la comisión a la cual Dios lo ha llamado como pastor; **5)** el deberá de dar informe en varias ocasiones de ser las necesarias para el progreso de la Iglesia, asuntos espirituales e inconvenientes que puedan presentársele al Presidente; **6)** El no deberá llevar a cabo ninguna decisión sin antes presentarla al Presidente y ser aprobada por la Asamblea General de Miembros. – **Artículo 17.- Funciones del secretario: 1)** Recibir, archivar y dar curso a toda correspondencia oficial del Tabernáculo Voz de Arcángel, sea interna o externa; **2)** Dar curso a las cuestiones de orden y redactar las actas de la Asamblea; tomando nota de los acuerdos y decisiones que se tomen en las sesiones. Llevará un libro de actas para memoria de la Asamblea y para los efectos legales que sean necesarios; **3)** juntamente con el presidente, certificara las actas y cualquier otro documento cuando sea necesario para la debida autenticidad de los mismo; **4)** verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva; **5)** realizar los trámites ordinarios de acreditación de los Miembros del Consejo Directivo ante las autoridades y de Gobierno y Municipales; **5)** ser el guardador único y director de los Libros de actas y acuerdos, sellos oficiales, documentos y demás papelería oficial de la Asociación; **6)** ser firma liberadora en conjunto con el presidente y el tesorero de la Asociación; **7)** las demás asignaciones que le asigne el Presidente de la Asociación; **Artículo 18- Funciones del tesorero: 1)** recaudar las ofrendas ordinarias y extraordinarias de los Miembros General y llevar un Libro de control de las mismas; **2)** promover las información e incremento del patrimonio de la Asociación de acuerdo a las finalidades que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva; **3)** Ningún otro oficio podrá tener acceso a esta información, sin que se le haya asignado por la autoridad competente; **4)** firma junto con el presidente los informes de los estados financieros de la Asociación; **5)** el tesorero no deberá estar presente en cada reunión de la junta Directiva a menos que se le solicite por el Presidente **6)** no se le consultara a él en asuntos espirituales; **7)** presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado; **8)** Ser firma libradora en conjunto con el presidente y el secretario de la Asociación; **9)** las demás funciones que se le asigne por la Asamblea

General.- **Artículo 19-Funciones de los vocales:** 1) divulgar los resultados del trabajo que realiza la Asociación y cualquier otra que le determine y establezca la Asamblea General de Miembros y el Consejo Directivo; 2) sustituir en el cargo a cualquier miembros de la Junta Directiva en caso de emergencia, excepto el cargo del Presidente; 3) cualquier otra que se le asigne por la Asamblea.- **Artículo 20- Funciones del Fiscal:** 1) Supervisar el buen desempeño de los miembros de la Junta Directiva en tiempo y forma; 2) entregar a los miembros de la Junta Directiva los informe respectivos que sean solicitados para la corrección y mejora de los niveles de trabajo de la Asociación; 3) cualquier otra que le determine la Asamblea General de Miembros.- **Artículo 21- Tipos de sesiones:** La Asamblea General constituye la autoridad máxima de la Iglesia, estableciendo así el principio de soberanía en la congregación local (Mateo 18:15-18); (1ra de Corintios 5: 1-6); La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses, con ocho días de anticipación para dar informe general financiero y La Asamblea podrá ser convocada a sesiones extraordinarias cuando así le estime conveniente. Las sesiones de la Asamblea las presenta el Presidente de la Junta Directiva, en su defecto un miembro de la Junta Directiva o uno que sea designado por la Asamblea.- **Artículo 22.-** la Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo el cual será el Presidente de la Asociación y de la Junta Directiva, quien constatará al personal administrativo, bajo la aprobación y aceptación previa de la Asamblea General de Miembros y Consejo Directivo, cumpliendo el personal elegido las funciones y trabajo que determine la Asociación. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un Reglamento que para tal efecto establecerá el Consejo Directivo de la Asociación.- **Artículo 23:- Quórum:** el quórum se formará con el voto del cincuenta por ciento más uno (50% +1) parte de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple y esto será de obligatorio cumplimiento para todos los Miembros de la Asociación.- **CAPITULO SEXTO (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERIODO DE PERMANENCIA EN EL CARGO DIRECTIVO Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA MISMA):** Nuestra Asociación es soberana, no tiene que venir ninguna Asociación denominacional a imponer cargos directivos, solamente podrá hacerlo la Asamblea General de Miembros de la Asociación "TABERNACULO VOZ DE ARCANJEL";- **Artículo 24- La Junta Directiva** está compuesta por los siguientes cargos: 1)- **PRESIDENTE: Francisco José Guevara González,** 2)- **VICE-PRESIDENTE Juan Ermitaña Arana Martínez,** 3)- **SECRETARIO: David Antonio Betancur López,** 4)- **TESORERO: Mercedes Jerónimo Nicaragua Ruiz,** 5)- **PRIMER VOCAL: Juan Manuel Blas Hernández,** 6)- **SEGUNDO VOCAL: José Daniel Blas Ampie,** 7)- **TERCER VOCAL: Rafael de Jesús Cerrato Gutiérrez,** 8)- **FISCAL: Juan de la Cruz Peña.** - **Artículo 25- Periodos de los cargos Directivos:** os Miembros de la Asamblea General la constituyen todo el cuerpo de creyentes que forma la congregación, estos harán las elecciones en sesión especialmente convocada para tal fin, salvo casos extraordinarios a criterio de la Asamblea General de Miembros, así mismo los comparecientes acuerdan integrar la Junta Directiva de la Asociación, la que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la personería Jurídica y que una vez publicado en la Gaceta Diario Oficial e inscrita en el Departamento de control de Asociaciones Civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación quedaran en función de sus cargos por un periodo de un año, Será en el mes de Enero de cada año la sesión de elecciones de cargos directivos, los cuales tendrán una duración de sus cargos por periodos iguales.- **Artículo 26-Representación**

**Legal:** la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Asociación le corresponde al presidente de la Junta Directiva guiado por el Espíritu Santo, además ser el Presidente de la Asociación, de la Junta Directiva, este será el pastor, guía Espiritual, asimismo la cabeza de la Iglesia, guardando toda su dirección bajo la palabra de Dios, tendrá facultades de mandatario Generalísimo, pudiendo este delegar su representación en cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva o si fuera necesario en cualquiera de los miembros de la Asociación previa autorización del Consejo Directivo. Las funciones de los miembros directivos se determinará en el Estatuto así como en el mecanismo del funcionamiento de la Asamblea General de Miembros. Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por la mayoría simple de la Asamblea General de Miembros. El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar o Gravar los bienes de la Asociación necesita la autorización de sus miembros en pleno de la Asamblea General de Miembros.- **CAPITULO SEPTIMO (PATRIMONIO):** **Artículo 27- Patrimonio:** el patrimonio inicial de la Asociación está constituido por la cantidad de veinte mil córdobas netos (C\$20,000), suma que ha sido aportada mediante las ofrendas locales de la Iglesia que se define como contribución voluntaria, sea ordinaria o extraordinaria, así mismo cuenta con edificio propio (Tabernáculo); también serán parte del patrimonio las aportaciones, donaciones que recibiere del exterior de Iglesias hermanas del mensaje, siempre que dichas donaciones no comprometan la doctrina y soberanía local de la Iglesia y las misma deberán ser usadas con el solo objetivo de promover la causa del Evangelio; por principios doctrinales la Iglesia asumirá la responsabilidad sobre el sostén del pastor a través de sus diezmos y primicias (Hebreos 7:7-8); (Numero 18:21); ningún bien inmueble o mueble, y utensilio de la asociación podrá ser vendido, dado en arriendo, sin la aprobación de la Asamblea General de Miembros de la Asociación "TABERNACULO VOZ DE ARCANJEL";- **CAPITULO OCTAVO (DISOLUCION Y LIQUIDACION):** **Artículo 28- son causas de liquidación de la Asociación las siguientes:** 1) por pérdida de la personería Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidas en la Ley de la materia; 2) por decisión voluntaria, tomada en Asamblea General con el voto de cincuenta por ciento más uno (50% +1) parte de total de los Miembros de la Asamblea General, en este caso el quórum para que la Asamblea se instale deberá estar constituido al menos por la mitad mas uno del total de los Miembros y para que puedan tomar las decisiones validas con su voto afirmativo será del cincuenta por ciento más uno (50% +1) parte de la misma. Al producirse la disolución los bienes serán donados a otras Asociaciones o Instituciones benéfica similar Cristianas que determine la Asamblea General de Miembros.- Legalmente le pertenece a la Asociación todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título. Durante la vida de la Asociación los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente de esta y recíprocamente las deudas u obligaciones.- **Artículo 29- Proceso de liquidación:** una vez acordada la disolución y con el debido aviso a las autoridades, corresponde a la comisión liquidadora realizar los activos, cancelar los pasivos y el remanente en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aun persistiera remanente será entregado a una Asociación del mismo mensaje, con los mismos fines y objetivos. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance Asociación en cualquier medio de comunicación escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local, con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro para tal efecto el

Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO (CAPACIDAD CIVIL DE LA ASOCIACION): Artículo 30-** formas de disolución de conflictos: las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en este presente Estatuto, las dudas que se dieren en sentido general, serán resueltas sin ulterior recurso por tres de los miembros Honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de Miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- **Artículo 31- Fundamento Organizativo:** La Asociación Tabernáculo Voz de Arcángel, fundamenta su naturaleza y Organización, así como el cumplimiento de sus fines y objetivos en el Principio Universal del derecho al desarrollo de los pueblos como uno de los Derechos Humanos inherentes al género Humano, en el derecho a la convivencia en paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de creó Político, Religioso, Sexo, Raza, Nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **CAPITULO DECIMO (CUERPO LEGAL SUPLETORIO): Artículo 32.- Aplicación de otras normas legales:** en todo lo no previsto en el presente acto constitutivo y la aprobación del Estatuto de la Asociación en este mismo instrumento Publico, le serán aplicables las disposiciones del Derecho Positivo Nicaragüense vigente.- **Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la Notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho.- y leída que fue por mí la Notario, esta Escritura Pública a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.**(F) LEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) LEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) LEGIBLE; (F) LEGIBLE; (F) LEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) I LEGIBLE. **NOTARIO PUBLICO PASO ANTE MÍ: DEL REVERSO DEL FOLIO NUERO SEIS, AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO DOCE, DE I PROTOCOLO NUMERO DOS, SERIE “8457660”, “8457659”, “8457661”, “8561660”, QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO A SOLICITUD DEL SEÑOR: FRANCISCO JOSÉ GUEVARA GONZÁLEZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO COMPUESTO POR SIETE FOLIOS ÚTIL DE PAPEL SELLADO DE LEY SERIES “O” NÚMEROS “7016133, 7016134, 7016135, 7414802, 7016137, 7016138, 7414803”, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO.- EN LA CIUDAD DE MANAGUA, MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO, A LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- (F) LIC. MARJURIE ESTELA MEJÍA MARTÍNEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

Reg. 0463 - M 491954 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AVISO DE PUBLICACIÓN DEL PAC 2017  
MANAGUA 15 DE FEBRERO 2017**

El Ministerio de Educación Informa a todos los proveedores Inscritos en el Registro Central de Proveedores, que el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2017), ya se encuentra publicado en el Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Es importante mencionar que

el día 06 de febrero se realizó la Segunda Modificación al PAC.

**(f) Miriam Soledad Ráudez Rodríguez, Ministra de Educación.**

Reg. 0464 - M 491950 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva N° 016-2017**

**“Contratación de Servicios de Fumigación Preventiva de los Alimentos que Conforman las Meriendas Escolares”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 016-2017 “Contratación de Servicios de Fumigación Preventiva de los Alimentos que Conforman las Meriendas Escolares”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **17 de Febrero del 2017**.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **28 de Febrero del año 2017**  
HORA: **De 8:30 am a 01:00 p.m.**  
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **01:10 p.m.**

**(f) Lic. Katuska Vallecillo Aburto. División de Adquisiciones. MINED.**

---



---

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

---



---

Reg. 0208 – M. 486604 – Valor C\$ 285.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 01-2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CREACIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN (CCI)**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y sus Reformas; y el Decreto 71-98 “Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y Decreto 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, y sus Reformas; y en cumplimiento a la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y

del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” y lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 67 del 14 de abril del año 2015” y la Ley No.621 “Ley de Acceso a la Información Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 118 del 22 de junio de 2007 y el Decreto No. 81-2007, Reglamento de la Ley No.621 “Ley de Acceso a la Información Pública”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 6 del 9 de enero de 2008.

## CONSIDERANDO

### I

Que el diseño y funcionamiento del Control Interno constituyen deberes de la Máxima Autoridad de cada Entidad, quienes deben cumplir y hacer cumplir lo previsto en las Normas Técnicas de Control Interno, por constituir una Norma expedida por la Contraloría General de la República, en consecuencia deberá ordenar y garantizar que se efectúen los ajustes correspondientes en obediencia a dicha Norma.

### II

Que de conformidad a la Ley No. 621, Ley de Acceso a la Información Pública, es obligación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como órgano rector encargado de administrar las finanzas públicas, normar, garantizar y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública existente en los documentos, archivos y base de datos de la institución.

### III

Que para dar cumplimiento a lo mandatado por la Contraloría General de la República, mediante lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) y la Ley No. 621, Ley de Acceso a la Información Pública, es necesaria la creación del Comité de Clasificación de Información (CCI) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Por tanto esta Autoridad.**

## ACUERDA

**PRIMERO:** Crear el Comité de Clasificación de Información (CCI) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**SEGUNDO:** El comité estará integrado por las siguientes funcionarios y funcionarias:

- Compañera Meyling Dolmuz Paiz, Secretaria de Administración y Finanzas Internas, Viceministra de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el comité.

- Compañera Rosa Sánchez Gaitán, Directora de la División de Asesoría Legal del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien actuará como miembro del comité.

- Compañero Milton Sandoval Gaitán, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, quien ejercerá las funciones de secretario del comité.

**TERCERO:** El Comité de Clasificación de Información (CCI) será

el responsable de revisar y valorar la propuesta de clasificación, prórrogas, y desclasificación de la información, formatos e índices que presenten los titulares de las diferentes unidades administrativas del MHCP.

**CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**(f) Iván Acosta Montalván, Ministro.**

Reg. 0209 – M. 486605 – Valor C\$ 190.00

## ACUERDO MINISTERIAL No. 02-2017

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

## CONSIDERANDO

### I

Que el artículo 237 de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria establece la creación del impuesto de timbres fiscales (ITF), para gravar los actos jurídicos por medio de los documentos expedidos en Nicaragua, o en el extranjero, cuando tales documentos deban surtir efecto en el país.

### II

Que el artículo 239 de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria establece que para efectos del ITF, los timbres tendrán las denominaciones y demás características definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante acuerdo ministerial.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, con reformas incorporadas publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013 y los artículos Nos. 240, 241 y 242, de la Ley No. 822 “Ley de Concertación Tributaria”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de Diciembre de 2012.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Se autoriza la emisión de 2,496,600 Hojas de Papel Sellado de Testimonio Serie “P” con la numeración del 000,000,1 al 2,496,600 inclusive, con un valor nominal de C\$10.00 (Diez Córdobas Netos) por cada hoja, que totaliza la cantidad de C\$24,966,000.00 (Veinticuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Córdobas Netos)

**SEGUNDO:** Se autoriza la emisión de 1,554,000 Pliegos de Papel Sellado de Protocolo Serie “H” con la numeración del 000,000,1 al 1,554,000 inclusive, con un valor nominal de C\$15.00 (Quince Córdobas Netos) por cada pliego, que totaliza la cantidad de C\$23,310,000.00 (Veintitrés Millones Trescientos Diez Mil

Córdoba Netos)

DESCRIPCIÓN	VALOR C\$	CANTIDAD	TOTAL C\$
Papel sellado de Testimonio serie "P"	10.00	2,496,600 hojas	24,966,000.00
Papel sellado de Protocolo serie "H"	15.00	1,554,000 pliegos	23,310,000.00
		<b>Total</b>	<b>48,276,000.00</b>

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes enero de del año dos mil diecisiete.

(f) Iván Acosta Montalván, Ministro.

---



---

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

---



---

Reg. 0467 - M 491964 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

**AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 001-2017-FN**

El Ministerio de Energía y Minas comunica a todos los proveedores del estado que estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el siguiente proceso de contratación:

**ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO DIRECCION DE POLITICAS**

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales y el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley N° 737 "Ley de Contratación Administrativa del Sector Público".

(f) Salvador Mansell Castrillo. Ministro de Energía y Minas

---



---

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

---



---

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M0832 – M.20083461 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA Apoderado (a) de ROGER ERNESTO JACIR GARCIA PRIETO del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ÓPTICAS CV+**

Para proteger:  
Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Presentada: once de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003979. Managua, veintiocho de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg. M0833 – M.20083593 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR Apoderado (a) de BRANDT CONSOLIDATED, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TRESOIL**

Para proteger:  
Clase: 5  
PESTICIDAS PARA USO AGRÍCOLA.

Presentada: doce de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003525. Managua, seis de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg. M0834 – M.20083640 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Daniela Estefani Meza Ochoa del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NUTRI FRUT**

Para proteger:  
Clase: 32  
Aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003518. Managua, trece de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg. M0835 – M.20152080 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de DANIELA ESTEFANI MEZA OCHOA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CEREBRIT10**

Para proteger:  
Clase: 5  
SUPLEMENTOS MULTIVITAMÍNICOS PARA USO HUMANO.  
Presentada: veintitrés de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N°2016-003735. Managua, doce de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg. M0836 – M.20152463 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### VERIFEYE

Para proteger:

Clase: 9

Hardware y software de computadora para uso en la toma, procesamiento, grabación, almacenamiento y transmisión de mediciones ópticas; hardware y software de computadora para la realización de diagnósticos ópticos.

Clase: 10

Instrumentos optométricos y oftálmicos para tomar, procesar, grabar, almacenar y transmitir mediciones ópticas y realizar pruebas para diagnósticos; láseres para uso optométrico y oftálmico.

Presentada: treinta de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003829. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg.M2982 – M.1874319 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Gestor (a) Oficioso (a) de MONTRES “TUDOR SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### TUDOR NORTH FLAG

Para proteger:

Clase: 14

RELOJ Y RELOJERÍA, PRINCIPALMENTE, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, COMPONENTES PARA RELOJ Y ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y ACCESORIOS PARA RELOJ Y ARTÍCULOS DE RELOJERÍA NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJ Y RELOJERÍA), APARATOS PARA CRONOMETRAR EVENTOS DEPORTIVOS, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR Y REGISTRAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; CORREAS DE RELOJ, DIALES (RELOJ Y RELOJERÍA), CAJAS Y ESTUCHES DE EXHIBICIÓN DE RELOJ Y RELOJERÍA, MECANISMOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES.

Presentada: ocho de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002027. Managua, nueve de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0669 – M. 20062774 – Valor C\$ 485.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Dale Carnegie & Associates, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270522

Para proteger:

Clase: 9

Programas de computadoras, grabaciones en CDs, DVDs, Mp3 y publicaciones electrónicas descargables que proporcionan información y guía para personas y negocios para desarrollar comunicación efectiva, interpersonal, liderazgo, venta, administración y otras habilidades empresariales.

Clase: 16

Material impreso, específicamente libros instructivos, folletos, volantes, panfletos, circulares, revistas, publicaciones y materiales de enseñanza en el campo de relaciones humanas, comunicaciones efectivas, hablar eficazmente, mejoría en la memoria, presentaciones efectivas, solución de problemas, resolución de conflictos, diversidad e inclusión, control del stress, gestión del tiempo, relaciones entre el personal y los clientes, gestión de negocios, desarrollo de coraje, confianza en uno mismo y capacidad de liderazgo y habilidades en ventas.

Clase: 41

Cursos y seminarios en vivo y servicios de instrucción y educación sincrónicos y asincrónicos en línea; a saber, conducción de cursos y seminarios en vivo y cursos en línea, seminarios, seminarios en línea (webinarios) y podcasts en relaciones humanas, comunicación efectiva, hablar eficazmente, mejoría en la memoria, presentaciones efectivas, solución de problemas, resolución de conflictos, diversidad e inclusión, control del stress, gestión del tiempo, relaciones entre el personal y los clientes, gestión de negocios, desarrollo de coraje, confianza en uno mismo y capacidad de liderazgo, habilidades en ventas y otras habilidades empresariales para personas, negocios, organizaciones educativas y agencias gubernamentales; suministro de un sitio web de enseñanza que presente información y guía para personas y negocios para desarrollar comunicación efectiva, interpersonal, liderazgo, ventas, administración y otras habilidades empresariales.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005105. Managua, cinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

#### SECCIÓN MERCANTIL

Reg.0460 - M 491890 - Valor C\$ 95.00

INDUSTRIA CERÁMICA CENTROAMERICANA S.A.

#### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de Industria Cerámica Centroamericana S.A. (INCESA), cédula RUCJ0310000003211, se cita a los accionistas para la Reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las 10:00 horas del día 10 de marzo, 2017 en primera convocatoria, en las oficinas de Industria Cerámica Costarricense, San José, Costa Rica, para tratar:

- 1) INFORME DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016
- 2) INFORME DEL VIGILANTE
- 3) APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016.
- 4) RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS.



5) OTROS ASUNTOS QUE PUEDAN SER DEL INTERES DE LOS ACCIONISTAS.

San José, Costa Rica, 9 de Febrero de 2017

(f) RICARDO MONSALVE. Presidente

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP1882 – M. 488919 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 147, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MAURICIO LORENTE CASTILLO.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. (f) Lic. Kenny Bolaños Simons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP1883 – M. 488929 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 491, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**MIRTHA DEL CARMEN REQUENE ALDANA,** Natural de: Muy Muy, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler

Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 374, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**MIRTHA DEL CARMEN REQUENE ALDANA,** Natural de: Muy Muy, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP1884 – M. 488944 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 151, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**OCTAVIO ALBERTO MORALES MENDOZA,** Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme

Aguilar, Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 377, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**OCTAVIO ALBERTO MORALES MENDOZA**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. TP1885 – M. 488936 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 276, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GABRIELA DEL CARMEN MUÑOZ AMPIÉ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-311289-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1886 – M. 488955 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3700, Página 310, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JORGE MANUEL SANDINO VALERIO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, primero de noviembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP1887 – M. 488950 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 311, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JESSICA DEL CARMEN RUIZ ALEGRÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1888 – M. 488952 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 310, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JESSICA NEREYDA OLIVAS ARMAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1889 – M. 488963 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 57, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**BRENDA JARITZA VALLEJO PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrion M.”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1890 – M. 488965 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4199, Folio 1227, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MARÍA GABRIELA NAVARRETE CRUZ**. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO**: le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira

Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1891 – M. 488968 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1625, Folio: 051, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Arquitectura y Diseño, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**LUIS ANTONIO PÉREZ GONZALEZ**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: le extiende el título de **Licenciado en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 26 días del mes de agosto de 2016. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP1892 – M. 488971 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4051, Folio 1190, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JOHNI RUFINO GAITÁN TÉLLEZ**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO**: le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1893 – M. 488973 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4365, Folio 1268, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**VICTOR ANTONIO JAIME RIVAS.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1894 – M. 488976 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4363, Folio 1268, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MARYURI LUCIA VERVIZ VÁSQUEZ.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1895 - M. 488980 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cuarenta y Uno, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LA AU** “Educa para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga

el presente Diploma de Postgrado “**Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico**”

**A: GUADALUPE ZENEYDABARQUERO RUIZ.** Impartido del veintiuno de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/ MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP1896 – M. 488983 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YEYLIN YICEL CASTILLO TORRES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-071292-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1897 – M. 488987 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ANÍBAL CENTENO RIVERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-030790-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que

legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1898 – M. 488990 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1285, Páginas 092 a 093, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**GREYNEILING STEFANNIE ZAMBRANA CALDERÓN.** Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 406-240693-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP1899 – M. 488998 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 802, Página No. 402, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LUBIS DE LOS ÁNGELES GUADAMÚZ SÁNCHEZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La

Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP1900 – M. 489001 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 901, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN MAURICIO RIVERA RODRÍGUEZ.** Natural de Jinotega, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP1901 – M. 489005 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 168, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ELÍAS MOISÉS LEYTÓN ESPINOZA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1902 – M. 489009 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 387, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARDOQUEO ABISAÍ BETANCO PONCE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1903 – M. 489012 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 332, tomo XIV, partida 13596, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EDUAR ANTONIO SEQUEIRA ARROYO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP1904 – M. 489038 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2625, Página 154, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA**

**POR CUANTO:**

**JULIA MARINA ALEGRÍA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP1905 – M. 489050 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3946, Folio 1164, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MARVIN ALFONSO AVELLÁN DELGADILLO**. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1906 – M. 489055 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 40, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FABIOLA DEL SOCORRO DELGADILLO RUIZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-281092-0006C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la

República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1907 – M. 489058 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0187; Número: 1849; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**VERÓNICA DEL CARMEN RUBI ALONSO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 31 de enero de 2017 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP1908 – M. 489223 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 157, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**ISRAEL SALVADOR MATAMOROS ROCHA,** Natural de: Diriamba, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 376, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**ISRAEL SALVADOR MATAMOROS ROCHA,** Natural de: Diriamba, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP1909 – M. 489052 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Sede Ocotol, certifica: Que bajo la Página N° 52, Asiento N° 026, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BRYAN NOEL GUERRERO VÁSQUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Profesor de Educación Media en, Ciencias de la Educación (con mención en Ciencias Sociales).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Manuel Ángel Alemán González, Vice-Rector de Sede. Msc. Ramona Esperanza Medina, Directora Académica. Msc. Ana Sofía Obando Ortez, Responsable de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Ocotol N.S, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Oficina de Registro y Control Académico UNN sede Ocotol Nueva Segovia.

Reg. TP1910 – M. 489062 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 331, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA GIOVANNIA SALGADO CÁCERES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. TP1911 – M. 489064 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 10, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190393-0009K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190393-0009K, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciseis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1912 – M. 489068 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULY TATIANA RIVAS CASTILLO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260392-0059H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciseis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1913 – M. 489071 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 295, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LEYDA NOHEMÍ LEYBA VELÁSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.



Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1914 – M. 6450973 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1579.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**CRISTHIAN AMALIA JIRÓN HERNÁNDEZ**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0652, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**CRISTHIAN AMALIA JIRÓN HERNÁNDEZ**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de

noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP1915 – M. 489078 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 53, Partida 105, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MEYLIN DEL CARMEN SEQUEIRA DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP1916 – M. 489075 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 50, Partida 100, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**EVELING PATRICIA NEIRA MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP1917 – M. 489081 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 180, página 090, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**IVAN DE JESÚS OLIVA BUSTOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de mayo del año dos mil nueve. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP1918 – M. 489084 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 40, Partida 4627, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ERICA BERNARDA CALVO RODRIGUEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP1919 – M. 489089 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 330, tomo XV, partida 14941, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SUANY NINETH MORALES ECHEVERRÍA.** ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios

correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP1920 – M. 489094 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3000, Página 196, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MACIEL DE LOS ANGELES SEQUEIRA GONZÁLEZ.** Natural del Municipio Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP1921 – M. 489096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2997, Página 196, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CINTHIA CAROLINA ESPINOZA CARRIÓN.** Natural del Municipio Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de

la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP1922 – M. 489099 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 68, Página 34, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**VLADIMIR SÁUL MARTÍNEZ PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales con mención en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio de dos mil cinco. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. ocho del mes de julio de dos mil cinco. (f) Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 265, Página 265, Tomo I, el Título a nombre de:

**VLADIMIR SÁUL MARTÍNEZ PALMA**. Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

Reg. TP1923 – M. 6475928 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 147, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LA DOCTORA VANESSA JOSÉ GUERRERO DÁVILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 04 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1924 – M. 489100 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4382, Folio 1273, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**FRANCISO JOSÉ DUARTE FONSECA**. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1925 – M. 489102 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 155, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**EDA ELENAAGUILERA BLANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica**

**Superior en Laboratorio Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Miguel A. Aviles C.”.

Es conforme, Managua, 30 de marzo de 1998. (f) Director.

Reg. TP1926 - M 489117 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, certifica que **ASHLEY AURORARUGAMAVÁSQUEZ**, estudió la carrera de **Gerencia y Negocios Internacionales** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 51, Código G258 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de febrero del 2017. Atentamente, (f) Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, Dirección de Registro.

Reg. TP1927 – M. 489122 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 183, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**MARÍA REBECA ALVARADO MUNGUÍA**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica

que en Folio No. 368, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**MARÍA REBECA ALVARADO MUNGUÍA**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP1928 – M. 477278 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4000, Folio 1177, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JAVIER ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1929 – M. 6477115 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 081, tomo XV, partida 14193, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KAREN MARIANA CRUZ ALFARO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP1930 – M. 6477908 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 613, Página No. 308, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**GUADALUPE DEL CARMEN CASTRO URBINA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP1931 - M 489126 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 35, Tomo: I, Asiento: 449, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”**, **POR CUANTO:**

**JARIKSA MASSIEL JIMENEZ MENDIOLA**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables

(UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. TP1932 - M 489129 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 35, Tomo: I, Asiento: 453, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”**, **POR CUANTO:**

**WILMARA MARIA LORENTE CALDERON**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. TP1933 – M. 489133 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6153, Acta No. 34, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JAMY ALICIA MAYORGA ESPINOZA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 20 de noviembre del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP1934 – M. 489136 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 23, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**KEYLI RAQUEL GARCÍA MENDOZA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, veinte de julio de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP1935 – M. 489016 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 109, Página No. 55, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LUBIANKA DE LOS ANGELES CAJINA JIMÉNEZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP1936 – M. 484026 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3944, Folio 1163, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de

la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**KEYSI KELVIN SOLÍS CENTENO.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1937 – M. 489152 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 201, tomo XV, partida 14555, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CHRISTIAN PAVEL RAMÍREZ ALFARO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP1938 – M. 489169 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 186, Folio 186, Tomo VIII, Managua 9 de febrero del 2016, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**EDWIN JOSUÉ GUTIÉRREZ CASTILLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180189-0005K, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de

Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil diecisiete. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1939 – M. 489163 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 241, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ERENIA BEATRIZ RODAS RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-221186-0050Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Oftalmología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de abril del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1940 – M. 489142 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 199, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA YANIRA ACEVEDO CALDERÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-280983-0009D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General,

Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1941 – M. 489149 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 123, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VERÓNICA ADILIA ALEMÁN POTOSME.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-120290-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1942 – M. 489157 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 58, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**DAYANA IZAMARCK CASTELLÓN OLIVERA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, veinte de julio de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP1943 – M. 489161 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 125, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YORLENE LISETH RODRÍGUEZ AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1944 – M. 6476905 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 66, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ELIER ISAAC DELGADO GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme León, 30 de Noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEON.

Reg. TP1465 – M. 486710 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 287, tomo XV, partida 14811, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RÓGER NOEL MUÑOZ OVIEDO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP01706 – M487859 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 290, tomo XV, partida 14821, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARLES OSMAR SANDOVAL ARTOLA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP01315 – M. 485485 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0220; Número: 2051; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YESICA PATRICIA MOLINA GONZÁLEZ**. Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 19 de noviembre de 2016 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.